Don Pº Montero de Leon Regº de esta Ciud.

Casa escusada en admon =

Y estando ansi juntos acordaron se nombra por admor. de la casa escusada perteneciente a la parroquial de esta Ciud. este presente año a Diego Lopez Rosal Cº de esta Ciud. a quien se le notifique para que lo aceite y ynre = y ansimismo se acordo que el dho admor. pida se traiga a el pregon los borregos que ubieren procedido para dia y quien haga posturas en ellos = y la lana que ubiere la benda a veinte y tres reales cada arroba y no a menos sin orden de la Ciud. = y a su tiempo a cuer de a la Ciud. para la venta de las cabalgaduras que ubiere y antes no disponga de ellas ni sin orden

Sobre el censo de la Sta. Cruz =

Acordose que por quanto el admor. y mayordomo de la hazda. de la marquesa de espinardo escrivio a la Ciud. en orden a que si queria tratar de la justo del censo y sus pensiones que la dha marquesa hace a la fabrica del templo de la santa Cruz. embiase persona para ello que se alla en la ciud. de Murcia con orden y poderes bastantes para ello y para se consiga poner corriente dho censo y cobrables sus pensiones. cosa que tanto desea la Ciud. se nombro por comisº. al Sr. Xptobal Lopez Muñoz Regr. de esta Ciud. para que como persona que tanta noticia tiene de dho censo sin ymposicion y y posecas y estado que oy tiene trate con dho admor. que forma de composicion a de aber como a segura la paga que papeles o legitimacion trae para ello y reconocido y tanteado la forma de la justo de quenta a la Ciud. y para el gasto que se le a de ofrecer en el biage se le libren docientos reales en el Sr. Don Fco. Mz. Robles Regr. en cuenta para el arca del caudal de dho templo el qual lo pague con testimº. de este acuerdo

Y escribasele al dho admor. en orden a ello

Sº. de medico =

Acordose se señala de salario al Dr. Estebande a cuña medico cien ducados de salario ~~por tiempo~~ en cada un año obligandose el susodho a asistir de los años los quales empiecen a correr desde